

## Anuncian alivios para deudores de multas de tránsito en Cali

Martes, Febrero 7, 2017 | Autor: ElPaís.com.co



Las nuevas modalidades de acuerdos de pago regirán a partir del 31 de marzo de este año y con estos se espera recaudar parte de los \$200.000 millones que están pendientes por cobrar.

Archivo El País

Los conductores que están pendientes por cancelar multas impuestas por infringir el Código Nacional de Tránsito tendrán nuevos esquemas y plazos de pago para ponerse al día con sus deudas.

Así quedó estipulado en la Resolución 4152.010.21.0135 del 31 de enero de este año, en la que la Secretaría de Movilidad sentó las bases de cómo funcionarán los acuerdos de pago de infracciones. Se contemplan plazos de pago que oscilan entre 12 y 36 meses, la disminución de la cuota inicial de la deuda y la adquisición de pólizas de cumplimiento que garanticen el pago de los compromisos.

**El secretario de Movilidad, Juan Carlos Orobio, indicó que la medida busca “facilitarle la vida a los deudores, que puedan hacer un acuerdo de pago más fácil y solucionen su situación jurídica. Ahora la gente se puede poner al día y hacer acuerdos de pago más flexibles y con mejores condiciones para cumplir”.**

De esta forma, a partir del 31 de marzo, quienes tienen una deuda con la Secretaría de Movilidad tasada hasta en un salario mínimo legal mensual vigente (\$737.717), tendrán la opción de cancelarla hasta en 12 meses dejando el 40 % del valor como cuota inicial. Para aquellos infractores cuyos compromisos oscilan entre uno y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$737.717 y \$3,6 millones), el plazo de pago se puede extender hasta por 18 meses siempre y cuando se deje una cuota inicial del 25 % de la deuda. Quienes tienen multas pendientes de pago mayores a los cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$3,6 millones), tienen la opción de diferir el pago a 24 meses si cancelan el 20 % de la deuda como cuota inicial. (Ver tabla).

Aquellos conductores que deseen cancelar la obligación (sin importar el monto) pagando una cuota inicial del 5 % de la deuda, tendrán un plazo de 36 meses. No obstante, advirtió Orobio, quienes se acojan a esta modalidad deberán respaldar el pago con una garantía, entre las que se cuentan pólizas de cumplimiento, garantías personales, bancarias, de instituciones financieras, contratos fiduciarios, reales, libranzas, entre otras.

Con esta estrategia, la Secretaría de Movilidad aspira recaudar buena parte de los \$200.000 millones correspondientes a multas que están sin cancelar.

Víctor Hugo Vallejo, abogado especialista en derecho de tránsito, manifestó que estas modalidades de cobro **“garantizan el recaudo por parte del Estado y es un aliciente para el usuario porque con el solo acuerdo de pago queda a paz y salvo por concepto de infracciones y puede realizar trámites de tránsito, porque mientras tenga pendiente el reconocimiento y pago de un comparendo o una sanción, no puede cumplir ninguna diligencia en el país, como traspasos o renovar la licencia de conducción”.**